

**OBSERVA ELECCION DE DIRECTORIO DE LA JUNTA DE VECINOS
SAN CARLOS DE APOQUINDO C-25.**

RESOLUCION SM 127/2026
LAS CONDES, 10 de abril de 2026

VISTOS:

1° El 25 de marzo de 2026, se hizo en esta Municipalidad el depósito del acta de la elección de la Organización Comunitaria Territorial, denominada **JUNTA DE VECINOS SAN CARLOS DE APOQUINDO C-25**, habiéndose completado la presentación de antecedentes el 06 de abril de 2026, respecto de la elección celebrada el 19 de marzo de 2026. La Organización Comunitaria Territorial **JUNTA DE VECINOS SAN CARLOS DE APOQUINDO C-25**, está inscrita en el Registro Comunal de Organizaciones Comunitarias de la comuna de Las Condes con el **N° 1111** de fecha 30 de mayo de 1997 y con Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas **N° 129369** de 30 de mayo de 1997.

2° Que la elección, fue debidamente publicada en la página web municipal el 26 de febrero de 2026.

3° Para efectos del Registro de las Directivas, la Comisión Electoral depositó:

1.	Acta de la Elección de Directorio	SI
2.	Nuevo Registro con 113 Socios Inscritos	SI
3.	Registro de Socios que sufragaron en la elección	SI
4.	Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	SI
5.	Certificado de Antecedentes de los directores	SI
6.	Acta de Provisión de cargos del directorio electo	SI

CONSIDERANDO:

1° Que el 6 de abril de 2026, se ha recepcionado por esta Secretaría Municipal el Libro de Registro de Socios Original, correspondiente a la Junta de Vecinos San Carlos de Apoquindo C-25.

2° Que al cotejar el Libro de Registro de Socios Original con la nómina de candidatos inscritos y electos, según el acta de Votación para Elección De Directorio, no se pudo comprobar que la señora Karina Natalia Aburto Espinoza designada en el cargo de Secretaria, cumpliera con tener un año de afiliación, como mínimo, en la fecha de la elección.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el artículo 20, letra b de la Ley 19.418.

RESUELVO:

Primero. Se Observa la Elección de la Directiva de la Junta de Vecinos San Carlos de Apoquindo C-25.

Segundo. Se solicita que las actas sean corregidas, de manera que cumplan con las disposiciones de la Ley 19.418.

Tercero. La Inscripción de Socios de la Junta de Vecinos, que consta en 2 libros de registro, debe ser unificado y reorganizado, con la finalidad de evitar duplicidad de afiliación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE E INSCRÍBASE EN SU OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y ARCHÍVESE.

MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL